



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-489-2022**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO  
CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 Ibidem determina: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)"
- Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264, numerales 1 y 3 establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural; y, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-489-2022  
Página 2 de 4

ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...);
- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indica que: "En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.";
- Que mediante resolución RC-175-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 27 de abril de 2021, resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamín Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; y eliminación de un tramo de la calle Salk comprendida entre las calles Walt Disney y Sigmund Freud ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato"; y, remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate";
- Que con resolución RC-451-2021, adoptada en sesión ordinaria del martes 23 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal resuelve: "Reformar parcialmente las resoluciones de Concejo Municipal mediante las cuales se aprobó en primer debate varios proyectos de Ordenanza y remitió a las comisiones vigentes a ese entonces, de





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-489-2022  
Página 3 de 4

- acuerdo a su ámbito de competencia; reforma que deberá contemplar el envío a las Comisiones establecidas en las "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato", conforme el siguiente detalle: (...) 11.- 11-may-21.- RC-175-2021.- "Ordenanza de reforma vial a las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamin Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; y eliminación de un tramo de la calle Salk comprendido entre las calles Walt Disney y Sigmund Freud ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato";
- Que con oficio SPCyCS-22-0475 del 25 de mayo de 2022, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social remite el informe de la socialización del proyecto: "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamin Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato" en cuyas conclusiones y recomendaciones manifiesta: "CONCLUSIONES: 9.1. Se socializó la "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamín Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato".- 9.2. Se recabaron criterios de los actores sociales involucrados en la "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamin Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato", los que manifiestan estar de acuerdo con la reforma vial de las calles siempre y cuando las afectación desde el eje de vía sean en partes iguales.- 9.3. Se proporcionó a la Comisión de Uso de Suelo la documentación pertinente de la socialización de la "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamin Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato".- RECOMENDACIÓN: 1. Una vez que se ha realizado el proceso de socialización de "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamín Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato", ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico y de ser el caso sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Uso de Suelo.";





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-489-2022  
Página 4 de 4

- Que mediante informe N° 052 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al pleno del Concejo Municipal: "Tratar y aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamin Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato".";
- Que, mediante oficio SCM-22-838, del 31 de agosto de 2022, la Secretaría del Concejo Municipal pone en conocimiento del señor Alcalde, el informe N° 052 de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **18 de octubre de 2022**, visto el contenido del informe 052 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 32162)

### RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de las calles: Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamin Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato".

**Lo certifico.-** Ambato, 21 de octubre de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Víctor Luna Meneses  
**Secretario Ad - hoc**  
**Secretaría del Concejo Municipal**

c. c. RC Archivo de Concejo (Expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Ab. Víctor Luna  
Fecha de elaboración: 2022-10-21  
Fecha de aprobación: 2022-10-24





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-1100

Flow: 32162

Arquitecto Manuel Guzmán Aguilar  
**DIRECTOR DE CATASTROS Y AVALÚOS**  
Arquitecto Trajano Sánchez Rizzo  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE SUELO**  
Ingeniero Kléver Padrón Molina  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
Arquitecto Julio Rodríguez Vaca  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**  
Ingeniera Karina Saltos Beltrán  
**JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA**  
En su despacho.

26 OCT 2022

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-489-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de las calles Marcello Malpighi tramo comprendido desde la avenida Albert Einstein hasta la avenida Benjamín Franklin; Sigmund Freud tramo comprendido desde la calle Marcello Malpighi hasta la calle Ernest Rutherford; ubicadas en la parroquia Pishilata del cantón Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-489-2022

\* Expediente en Archivo de Concejo Municipal

Sandra V.  
26-10-2022

